

OFORD.: N°9990
Antecedentes.: Consulta sobre prima de seguro de
automóviles
Materia.: Responde.
SGD.: N°2016040052627
Santiago, 21 de Abril de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A 

Se ha recibido su presentación del antecedente, a través de la cual señala: *"Quisiera contar con mayor información en relación a las primas de seguro automotriz. Sin tener conocimiento cabal sobre los aspectos técnicos, me parece criterioso que la prima de un seguro aumente a medida que se usa el seguro para cubrir daños causados por el propio conductor, sin embargo, me parece extraño que esté permitido que los seguros aumenten la prima frente a daños causados por terceros (comprobable bajo constancia en carabineros). Agradecería que me pudieran explicar de qué forma este actuar de las aseguradoras (en mi caso, ) puede estar amparado en las normativas y regulaciones locales."*

Sobre el particular informo a usted que las compañías aseguradoras fijan los precios de sus productos de acuerdo a sus políticas comerciales y de suscripción, establecidas por su administración. No existen normas legales, administrativas o reglamentarias que establezcan procedimientos, criterios o formas que restrinjan o condicionen a las compañías de seguros respecto del precio de los seguros.

Desde el punto de vista legal, de acuerdo al Artículo 512 del Código de Comercio, por el contrato de seguro se transfieren al asegurador uno o más riesgos a cambio del pago de una prima, quedando éste obligado a indemnizar el daño que sufre el asegurado, o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones pactadas. La letra s) del Artículo 513 de cuerpo legal señalado, establece que la prima corresponde a la retribución o precio del seguro.

Desde el punto de vista técnico, la prima del seguro corresponde al costo que representa la probabilidad teórica de que se materialice el riesgo asegurado (ocurrencia del siniestro). La prima considera, entre otros, la duración del seguro, el mayor o menor grado de probabilidad del siniestro, su posible intensidad o costo y, naturalmente, la suma asegurada.

Entre otras consideraciones, las compañías deberían estimar la probabilidad teórica en función de la experiencia de sus carteras, por lo que puede ser representativa de la realidad de cada compañía o del mercado. Asimismo, la compañía puede tener dentro de sus políticas, ajustar las tarifas de sus asegurados en función de la experiencia siniestral de cada uno y su desviación respecto a la media observada en sus carteras aseguradas respecto a los costos

involucrados.

Las desviaciones en los costos, tienen relación con la ocurrencia de eventos que signifiquen un mayor desembolso para la compañía, dado que la indemnización generada responde al riesgo cubierto, con independencia de las responsabilidades. Esto se aplica a los robos de automóviles por ejemplo.

Saluda atentamente a Usted.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 20169990595415JZxFFNJoaOqIUquSUlbZHloxZdoIez